

0315-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y nueve minutos del nueve de octubre del año dos mil dieciocho. –

Proceso de conformación de estructuras del Partido Progreso Social Democrático del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Progreso Social Democrático celebró el día treinta de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	205340124	FRANCINI GOMEZ ROJAS
TESORERO PROPIETARIO	204840306	JORGE WAGNER SOTO ARAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	502700333	WILBERT QUESADA VALVERDE
SECRETARIO SUPLENTE	503140782	DAISY GOMEZ ROJAS
TESORERO SUPLENTE	205670575	YIRLENY GOMEZ ROJAS

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	204890743	LUIS GUILLERMO CORRALES RAMIREZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	204840306	JORGE WAGNER SOTO ARAYA
TERRITORIAL	503140782	DAISY GOMEZ ROJAS
TERRITORIAL	205340124	FRANCINI GOMEZ ROJAS
TERRITORIAL	502700333	WILBERT QUESADA VALVERDE

Inconsistencia: En lo que respecta al nombramiento del señor Carlos María Jiménez Godínez, cédula de identidad número 900940436, designado como presidente propietario y delegado territorial, presenta doble militancia, por encontrarse acreditado con el Partido Liberación Nacional, como delegado territorial, en asamblea del distrito Katira, cantón Guatuso, provincia Alajuela, celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete (ver auto 1050-DRPP-2017 de las quince horas con treinta y tres minutos del siete de junio de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política Liberación Nacional, si lo tienen a bien, de lo contrario deberá el Partido Progreso Social Democrático realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos descritos.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del presidente propietario y delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 230 – 2018, Partido Progreso Social Democrático

Ref. No.: 2507 – 2018